



Estudio Previo	
Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración	Octubre de 2026
Responsable	Juan Miguel Atuesta Guzman
Cargo	Secretario de competitividad, desarrollo economico y ambiental.
Dependencia	Secretaria de competitividad, desarrollo economico y ambiental.
Modalidad de Selección	Selección Abreviada De Menor Cuantía
Tipología contractual	Prestacion de servicios.
Capitulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Secretaria de competitividad, desarrollo economico y ambiental.	
Linea Estrategica	Gestion Para El Crecimiento Economico, Competitividad Y Sostenibilidad Para Todos.
Sector	Agricultura Y Desarrollo Rural
	comercio, industria y turismo
Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Nombre de la Meta	Realizar y promover cuatro (4) ferias comerciales agropecuarias en el cuatrienio
	Desarrollar dos (2) mesas provinciales de negocios en el cuatrienio con sede en el municipio de Sesquilé, como estrategia de apalancamiento con las demás zonas de la región que permitan el intercambio de saberes y estrategias culturales y turísticas
	Realizar 4.000 asistencias técnicas en especies menores y mayores, promoviendo la productividad, sostenibilidad y el bienestar animal en el cuatrienio
Producto	Servicio de apoyo a la comercialización
	Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos
	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
Codigo BPIN	2024257360033
	2024257360027
	2024257360033
Capitulo III: Marco Normativo	
Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA Y LA MESA PROVINCIAL DE NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, VIGENCIA 2026.

Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Corresponde a los alcaldes, según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012. “Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo a la luz de este precepto legal, se debe dar cumplimiento y suplir en la comunidad todas las necesidades sociales, culturales entre otras haciendo a las obras que se demanden y desarrollando los programas y proyectos necesarios para tal fin se deben articular los diferentes aspectos y hacer un trabajo jurídico juicioso a fin de evitar riesgos a la entidad”.

De acuerdo con el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa, de las Entidades del Estado, está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, económica, publicidad e imparcialidad.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

El municipio de Sesquilé tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Artículo 209, consagrados en la Constitución Política, y el Artículo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Capítulo IV: Descripción de la Necesidad

La Administración Municipal de Sesquilé desarrolla programas dirigidos al fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles buscando atender a los pequeños y medianos productores, teniendo en cuenta la sostenibilidad del agroturismo, la seguridad alimentaria, la generación de empleo, la reactivación económica, el fortalecimiento asociativo, la participación en eventos institucionales, mediante programas que mitiguen las pérdidas frente a las diferentes circunstancias a las que se enfrenta el sector, con proyectos que contribuyan a estimular la permanencia en el campo, generen integración e incentiven el proceso de apropiación del conocimiento y mejoramiento productivo implementado a través de la extensión rural, teniendo en cuenta el mejoramiento en la calidad de vida de las familias campesinas.

En el municipio de Sesquilé, durante el año 2026, predomina la ganadería bovina especializada en la producción de leche y carne, siendo este uno de los principales renglones de la economía municipal y una de las fuentes más relevantes de ingresos para las familias campesinas. Según las estadísticas agropecuarias y los registros locales, Sesquilé cuenta con un inventario aproximado de 12.129 cabezas de ganado bovino, de las cuales alrededor de 1.700 se destinan a la producción lechera (Estadísticas Agropecuarias Vol. 25). Esta producción se encuentra organizada y fortalecida a través de cinco (5) cooperativas de productores de leche, las cuales han conformado recientemente una (1) asociación de cooperativas, con el propósito de impulsar la transformación y la generación de valor agregado a los derivados lácteos, buscando con ello mejores ingresos y nuevas oportunidades de mercado para el campesino Sesquileño.

El sector lechero en Colombia mantiene una participación destacada dentro de la economía nacional: representa alrededor del 2,3 % del PIB nacional y el 24,3 % del PIB del sector agropecuario, además de generar más de 700.000 empleos directos en todo el país. En este contexto, la producción de leche en Sesquilé según las cifras oficiales de las estadísticas y evaluaciones agropecuarias cuenta con un estimado anual de 2.992.500 litros, cifra que refleja la importancia de esta actividad para la seguridad alimentaria y la economía local.

Durante el año anterior se realizó Expo Sesquile 2025 una feria agropecuaria y ganadera de gran relevancia, en la cual participaron más de 250 animales en pista en la exhibición bovina, más de 150 ejemplares en el mercado ganadero y se presentaron más de 50 ejemplares en la exhibición equina. Estos espacios se han convertido en escenarios fundamentales para que los ganaderos muestren los avances en mejoramiento genético, productividad y calidad animal, a la vez que

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratación/Contratos



permiten a los campesinos conocer experiencias de otros productores e identificar oportunidades de fortalecimiento de sus hatos. En este sentido, resulta indispensable continuar apoyando y consolidando estas ferias, dado que representan un escenario estratégico para el desarrollo ganadero y el fortalecimiento de la economía rural.

Asimismo, es importante resaltar que estos eventos no solo contribuyen a la actividad agropecuaria, sino que también generan dinámicas de turismo rural y cultural. El contar con espacios adecuados donde las cooperativas puedan visibilizar sus procesos y mostrar los productos derivados de la leche, contribuye a proyectar al municipio como un destino atractivo para visitantes, al tiempo que fortalece la identidad campesina y promueve la compra directa al productor local.

El Municipio de Sesquilé, se ha caracterizado por el apoyo a los pequeños y medianos productores con proyectos productivos, sensibilización a los ganaderos en prácticas como mejoramiento genético con técnicas de inseminación artificial asistida y a tiempo fijo, que promueven el desarrollo de las diferentes actividades en torno a la transferencia de tecnología, todo en pro de mejorar las condiciones de la producción pecuaria y así mismo el fortalecimiento y mejoramiento de los pie de cría en sus hatos ganaderos.

En este sentido, como es deber de la Administración Municipal apoyar de manera especial la reactivación y desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial, la comercialización municipal y regional, fortaleciendo la producción de sectores promisorios e impulsando formas de producción sostenible, la transferencia de tecnología y redes de comercialización; fomentar el conocimiento y la innovación productiva, el intercambio de información y la comunicación, para promover un desarrollo económico regional diversificado y sustentable a mediano y largo plazo. Se busca fortalecer los procesos de producción y comercialización de la ganadería bovina especializada en leche, doble propósito y la línea de carne; siendo esta una de las bases fundamentales de la economía municipal, sobre la cual se soporta el desarrollo económico bajo los criterios de competitividad, sostenibilidad y participación comunitaria, con el propósito de mejorar la rentabilidad y productividad en la cadena de valor de la ganadería Bovina.

Una feria ganadera es una gran ventana de oportunidad para demostrar la calidad de animales que se producen en el territorio del municipio y especial que los productores muestren los avances del programa de Mejoramiento Genético, así mismo es una oportunidad para que reciban un reconocimiento por su esfuerzo y trabajo juicioso en la ganadería y así mismo que los productores se encuentren directamente con los diferentes comercializadores y puedan realizar los procesos de compraventa sin intermediarios, actividad que apunta directamente a la reactivación de la economía del sector ganadero del municipio de Sesquilé.

Así mismo La celebración de Mesas Provinciales de Negocios en Sesquilé justifica la necesidad de integrar la cadena de valor ganadera de Sesquilé (y sus derivados lácteos o cárnicos) con otros municipios de la provincia. Estas mesas sirven como plataforma técnica para negociar, estandarizar procesos y buscar canales de distribución más amplios que beneficien a los ganaderos locales.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Se justifica la necesidad de apalancar el desarrollo ganadero con sectores de servicios y turismo. La ganadería sostenible exige diversificar ingresos; al promover el intercambio cultural y turístico, se abren oportunidades para el agroturismo o la venta de productos de valor agregado directamente a visitantes, mitigando la dependencia de los precios del ganado.

El intercambio de "saberes y estrategias" justifica la necesidad de implementar conocimiento técnico y buenas prácticas en la actividad ganadera. Las mesas de negocios pueden incluir fomentar el manejo de pastos, sanidad animal, trazabilidad, y adaptación al trópico, elementos críticos para mejorar la productividad y competitividad del sector en el municipio de Sesquile.

La meta de realizar dos (2) mesas en el cuatrienio justifica una acción concreta, medible y limitada en el tiempo. Esto es crucial para la planeación y el seguimiento de objetivos en cualquier plan de desarrollo municipal

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo, con el ánimo de cumplir los objetivos propuestos.

Que la presente contratación se encuentra debidamente estructurada para el año 2026 dentro del Plan de Adquisiciones de la secretaria de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental con objetivo de una planeación efectiva y eficaz que cumpla los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal

Que dentro del presente proceso contractual se busca dar cumplimiento a la Línea Estratégica "Gestión para el Crecimiento Económico, Competitividad y Sostenibilidad para Todos", enmarcada en el Sector 17: Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente en el programa "Inclusión productiva de pequeños productores rurales".

A su vez, se deberá dar cumplimiento a la Meta 106, consistente en "Realizar y promover cuatro (4) ferias comerciales agropecuarias en el cuatrienio", a través del Banco de Proyectos de Inversión Municipal No. **2024257360033**

Que dentro del presente proceso contractual se busca dar cumplimiento a la Línea Estratégica "Gestión para el Crecimiento Económico, Competitividad y Sostenibilidad para Todos", enmarcada en el Sector 35: Comercio, Industria y Turismo, específicamente en el programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas".

A su vez, se deberá dar cumplimiento a la Meta 141, consistente en "Desarrollar dos (2) mesas provinciales de negocios en el cuatrienio con sede en el municipio de Sesquile, como estrategia de apalancamiento con las demás zonas de la región que permitan el intercambio de saberes y estrategias culturales y turísticas", a través del Banco de Proyectos de Inversión Municipal No. **2024257360027**

Que dentro del presente proceso contractual se busca dar cumplimiento a la Línea Estratégica "Gestión para el Crecimiento Económico, Competitividad y Sostenibilidad para Todos",

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



enmarcada en el Sector 17: Agricultura y Desarrollo Rural, específicamente en el programa “Inclusión productiva de pequeños productores rurales”.

A su vez, se deberá dar cumplimiento a la Meta 102, consistente en “Realizar 4.000 asistencias técnicas en especies menores y mayores, promoviendo la productividad, sostenibilidad y el bienestar animal en el cuatrienio”, a través del Banco de Proyectos de Inversión Municipal No. **2024257360033**.

Capítulo V: Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De conformidad con las reglas señaladas en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquilé para la vigencia 2026 es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), la menor cuantía del municipio corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV, equivalentes a trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos (\$490.253.400).

En consecuencia, considerando que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es inferior al valor correspondiente a la menor cuantía del municipio, resulta procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

Capítulo VI: Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA Y LA MESA PROVINCIAL DE NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, VIGENCIA 2026.

Capítulo VII: Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.



Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual se requiere:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	Producción Técnica	Alquiler de producción técnica para evento cultural Expo Sesquilé que contenga 1 Sistema de sonido profesional estéreo 25.000 watts line array, compuesto de 1 consola digital de 32 ch x 16 envíos y efectos, 4 procesadores digitales de 3 entradas por 8 salidas c/u, 8 cabinas line array de 1500 w activas de capacidad y un parlante de 10 pulgadas 3 driver de 1 pulgada cada una, 2 bajos dobles de 21 pulgadas de 4000w c/u, 2 amplificadores fp 20.000. 1 amplificador fp 10000. 4 monitores activos de piso coaxiales para voz de 750 w de capacidad c/u, side fill estéreo 2 cabinas full rango de 1500 w activas de capacidad y 2 parlantes de 15 pulgadas 1 driver de 1 pulgada c/u y 2 bajos dobles de 18" de 3000w c/u, 2 monitores activos para brass aéreos con trípode de 750 w c/u, 2 monitores activos de piso para percusión de 750 w c/u, 1 snake de 50 mts 40 ch x 8 envíos, 3 sub snake de 10 mts 12 ch x 4 envíos, 2 bumper de colgado, 2 diferenciales de 1 tonelada x 12 mts de cadena c/u, 1 set de 32 micrófonos para voces e instrumentos cardio de dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 a 15 hz cardiodes, 3 micrófonos inalámbricos de mano dinámicos con una respuesta en frecuencia de 20 hz, 3 micrófonos inalámbricos de diadema dinámicos con una respuesta en frecuencia de 20 hz, 1 set para batería de 8 micrófonos, 50 cables balanceados tipo xlr de mínimo 5 mts longitud, 4 cajas directas, 200 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución de 3 fases con parcial de 50 mts, 6 mts de pasa cable, incluye transporte, instalación y operación para todo el evento, alquiler 6 cabezas móviles 7r sharp beam 630, 20 par led 10 w, 12 par led 3 w, 6 cabezas móviles wash 108, 2 blinder 4 x1000, 4 cabezas móviles spot 575, 1 consola, xº de corriente, 4	UNIDAD	1

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



		tramos en truss de aluminio de 3 mts c/u. Incluye transporte, instalación y operación para todo el evento, alquiler 1 amplificador para bajo de 1000 w con cabezote y cabina de 8 x 10, 1 amplificador para guitarra de 150w con cabezote y cabina 4 x 10, 1 amplificador para teclado de 150w de 2x10. 1 base para teclado, 1 timbal profesional con base, platillo y campanas, 2 congas profesionales con base, Incluye transporte instalación y operación para todo el evento, Alquiler de seis (6) sección hangar estructura metálica y carpa en lona, dimensiones 12 metros de ancho * 6 metros largo con cubiertas laterales, durante un día. Incluye montaje, operación, desmontaje y transporte, alquiler 1 Tarima de 12 metros de ancho por 6mt de profundidad a una altura de 1.30 metros, con aforo negro en sus laterales, incluye transporte instalación y operación para todo el evento. Planta de 100 KVA motor turbo cargado generador standfor, tres fases directas a 110 voltios con sistema de seguridad bristol, sistema de polo a tierra con varilla de cobre de 1.5 mts, sistema de combustible diésel, incluye transporte instalación y operación para todo el evento, alquiler de Gradería estructura metálica y sentadero en lamina con una capacidad de 150 puestos, instalada y asegurada en el lugar del evento.			
2	Transporte de carga	Camiones de Carga, especiales para el Transporte de Ejemplares Bovinos de Exposición con capacidad Mínima para Diez Ejemplares Cada Uno). El contratista debe garantizar que estos vehículos tengan la documentación vigente. Garantizar mínimo dos recorridos por camión.	UNIDAD	5	
3	Adecuación de Pista y prepista	Servicio de adecuación y acondicionamiento de pista aproximada de 8 x 12 metros y prepista aproximada de 6 x 6 metros para actividad ganadera, incluyendo instalación de amarraderos para ganado y equinos, suministro y distribución de arena, instalación de varas de madera, delimitación, nivelación y demás actividades necesarias para garantizar las condiciones	UNIDAD	1	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



		adecuadas para la presentación y exhibición de los animales.			
4	Alquiler Adecuaciones eléctricas para el evento	Servicio de instalación y suministro de sistema eléctrico temporal para el desarrollo de la feria ganadera, con disponibilidad durante tres (3) días, que incluya la instalación de tres (3) reflectores al interior del hangar, dos (2) en la zona de parqueadero, uno (1) en la zona de prepista, dos (2) en la zona de corrales, uno (1) en la zona de descargue y dos (2) en zonas comunes; instalación de tomas eléctricas para refrigeradores e iluminación de máximo siete (7) casetas; acometidas eléctricas desde los postes de energía para las diferentes necesidades del evento; suministro y disponibilidad de planta eléctrica con capacidad mínima de 11 KVA, cableado 3x12 y conexiones requeridas. Incluye instalación de cableado, barras o postes cuando sea necesario, adecuación y desmontaje de las conexiones eléctricas, personal técnico disponible durante el desarrollo de la feria y medidas de seguridad necesarias, garantizando que ningún cable quede expuesto o al alcance de personas o animales.	UNIDAD	1	
5	Cantina lechera en aluminio de 40 litros	La Cantina en Aluminio de 40 Litros, con Tapa de Caucho es la opción ideal para el ordeño y transporte de leche. Fabricada con aluminio inoxidable de alta pureza, esta cantina ofrece una mayor resistencia y durabilidad, asegurando la frescura de tus productos lácteos en todo momento.	UNIDAD	5	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



6	Sal mineralizada x 10 kg en mochila	Ideal para suministrar a vacas lecheras de alta producción, pastoreando forrajes con bajos contenidos de fósforo. Es una sal mineralizada para suministrar a voluntad a vacas tipo leche durante su periodo de lactancia con producciones entre 18 y 21 litros/día, que pastoreen en praderas de Kikuyo y/o mezcladas con Ray Grass y/o tréboles cuyo contenido de proteína sea del 20%, Fosforo 8 %.	Mochila de 10 kg	50
7	Concentrado para bovinos x 40 kg	Suplemento alimenticio pelitizado con alto porcentaje de fibra, para suministrar a los animales cuando los forrajes no suplan los requerimientos de materia seca. Se recomienda suministrar entre 1 y 1,5 kilogramos por cada 100 kilos de peso vivo al día. . proteína 12%, grasa 2.5%, fibra 25%, ceniza 13%, humedas 13%.	Bulto x 40 kg	60
8	Sal mineralizada calcica x 40 kg	Sal mineralizada cálcica para bovinos adultos en producción de leche, en presentación de bulto de 40 kg, con una composición garantizada de 21% de calcio, 5% de fósforo, 1% de magnesio, 4% de azufre, 24% de cloruro de sodio, 0,8% de zinc, 0,3% de cobre, 0,03% de yodo, 0,085% de selenio y 0,006% de cobalto; con un máximo de 0,05% de flúor y 5% de humedad. Formulada para favorecer la producción de leche, la absorción de macro y microminerales, la salud ósea y reproductiva y la síntesis microbiana en el rumen. Indicada para vacas adultas con producciones superiores a 16 litros de leche por día, especialmente en praderas con alto contenido de fósforo y bajo contenido de calcio.	Bulto x 40 kg	6

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



9	Sal mineralizada bovinos de carne x 40 kg	Sal mineralizada para bovinos de carne en etapa de ceba, en presentación de bulto de 40 kg, con una composición garantizada de 12% de calcio, 3% de fósforo, 40% de cloruro de sodio, 0,5% de magnesio, 6% de azufre, 0,5% de zinc, 0,15% de cobre, 0,01% de yodo, 0,002% de selenio y 0,002% de cobalto; con un máximo de 0,03% de flúor y 5% de humedad. Formulada para complementar el aporte de macro y microminerales, favorecer el desarrollo y estructura ósea, fortalecer el sistema inmune, mejorar la degradación de fibra y contribuir a la síntesis de proteína en el rumen. Indicada para ganado bovino de carne en etapa de ceba bajo sistemas extensivos. Se recomienda suministrar en saladeros cubiertos, protegidos del sol y la lluvia, con un consumo aproximado de 0,2 g/kg de peso vivo por animal al día.	Bulto x 40 kg	6
10	Manguera de 1/2 pulgada por 90 metros de uso agrícola	Manguera de Diámetro 1/2", Manguera calibre 60, Largo 90 m, Máxima presión de 110 psi, Manguera rígida, no es resistente a dobladuras, Uso agrícola y/o consumo, elaborada de material reciclado.	Rollo x 90 metros	35
11	Impulsor Eléctrico mixto cerca 80 KM	Electrificador para cerca eléctrica mixta, con alcance de hasta 80 km, ideal para su uso en grandes extensiones con intermitencia en el suministro de energía eléctrica. Cuenta con tensión nominal de 110 V AC y 12 V DC, duración del pulso de 70 μ s $\pm$ 10%, intervalo entre pulsos de 1 segundo, resistencia estándar de 500 Ω y energía máxima de 1,5 J. Equipo destinado a la instalación y funcionamiento de sistemas de cercado eléctrico para protección y manejo de explotaciones agropecuarias.	UNIDAD	2
12	Recordatorio poncho artesanal	Poncho artesanal en hilo medidas 0,75 * 1,8 metros, bordado de acuerdo a los logos del evento según concertación con el supervisor del contrato, para los participantes en el día de campo ganadero.	UNIDAD	200

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



13	Gorra tipo camionero	Gorra tipo camionero con 5 paneles, frente en poliéster espumado y cuatro paneles en poliéster-malla. Botón forrado y cierre a presión. Material: Poliéster. Área de marca: 11 cm Técnica de marca: Sublimación mediana a full color máximo 12 cm. Sublimación mediana a full color máximo 12 cm personalizado. Bordado o estampado máximo 12 cm. DTF mediano a full color máximo 22 x 14 cm, diseño a concretar con el supervisor	UNIDAD	100
14	Carrete de Manila en algodón calibre # 10 x 250m	Manila en algodón calibre # 10 x 250m. DIAMETRO (mm) Aprox. 10 mm (+/- 0,4 mm) ALARGAMIENTO A LA ROTURA (%) Aprox. 97,84 GRAMOS POR METRO (g/m) Aprox. 50,8 RESISTENCIA ESTATICA (kN) Aprox. 3,65 MATERIALES QUE LA CONSTITUYEN. Poliéster y Polipropileno	UNIDAD	3
15	Recordatorio cinta artesanal premiación bovina	Recordatorio cinta artesanal premiación bovina; La cinta artesanal ó Roseta ó Gallardete para premiación bovina es un distintivo elaborado a mano, diseñado especialmente para resaltar la importancia y el reconocimiento de los ejemplares ganadores en ferias, exposiciones y concursos pecuarios. En diferentes colores a eleccion del supervisor, con logo de la feria Expo Sesquile, diseño enviado por el supervisor.	UNIDAD	160
16	Grupo carranguero local	Prestación de servicios artísticos de musica carranguera local, conformada por cuatro (4) integrantes. La agrupación ofrecerá una presentación musical de una (1) hora, interpretando un repertorio de música carranguera, folclórica y popular colombiana, con temas representativos como "Torbellino del Fiestero", "Guacamayo Verde", "La Vuelta al Pueblo", "Así Contesta un Boyaco", "Ferias y Fiestas", "Vecinita de Mi Pueblo", "Año y Medio", entre otros, contribuyendo al fortalecimiento y promoción de la identidad cultural y las tradiciones musicales de la región	UNIDAD	1

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



17	Grupo Vallenato local	Presentación artística y cultural de agrupación de género musical vallenato, con una presentación cuya duración será una (1) hora, la agrupación está compuesta por nueve (9) integrantes con su respectiva instrumentación, acorde a este género musical.	UNIDAD	1
18	Grupo artistico de musica Norteña	Prestación de servicios artísticos para la presentación de una agrupación musical del género norteño, conformada por seis (6) músicos, quienes ejecutarán instrumentos musicales tales como saxofón, batería, bajo, bajo quinto y acordeón, acompañados de cantante juvenil, ex participante de un reality de la tv colombiana. La presentación incluirá la interpretación de un repertorio compuesto por canciones reconocidas del género norteño, así como temas propios de la agrupación, con una duración total de dos (2) horas.	UNIDAD	1
19	Solista Musica popular	Artista de musica regional mexicana y popular colombiana como interprete de bandas sonoras, participante en realitys musicales reconocidos o con productoras propias registradas con derechos de autor, la presentación debe tener duración minima de 60 minutos.	UNIDAD	1
20	Grupo artistico de musica Tropical	Agrupación artística musical de formato tropical y versátil, conformada por músicos profesionales con amplia experiencia en interpretación en vivo, que ofrece un espectáculo dinámico, alegre y de calidad para diferentes tipos de público. Cuenta con voces e instrumentos de viento, percusión, bajo, piano y demás elementos necesarios para el desarrollo de la presentación. Su repertorio incluye música tropical, merengue, salsa, parranda, carranguera, rock en español y otros géneros, permitiendo adaptarse a diferentes ambientes y celebraciones. Su presentación es ideal para eventos culturales, institucionales, comunitarios, ferias, festividades y actividades de integración, brindando acompañamiento musical y entretenimiento en vivo. con una duración total de dos (2) horas.	UNIDAD	1

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



21	Grupo carranguero - popular	Agrupación artística musical conformada por cinco músicos, con experiencia en presentaciones artísticas para diferentes tipos de eventos y actividades culturales. Cuenta con un formato instrumental integrado por requinto, tiple, bajo eléctrico o guitarra, guacharaca y timbales, además de primera y segunda voz. Su repertorio incluye géneros como carranga, música popular, tropical y norteña, ofreciendo una propuesta musical variada y adaptable a diferentes públicos y espacios	UNIDAD	1
22	GRUPO PRINCIPAL	Presentación artística musical en vivo: Agrupación musical con más de 10 años de trayectoria, especializada en música regional mexicana, norteña y popular. Su formato está conformado por 10 músicos e incluye voz principal, coros, acordeón, batería, guitarra, bajo, tuba, dos trompetas y vihuela. Ofrece un espectáculo versátil, dinámico y dirigido a eventos públicos, ferias, festivales y celebraciones institucionales.		1
23	Arte escénica con Muestra equina	Ensamble artístico y cultural de Muestra equina con arte escénica tributo al caballo colombiano mínimo 20 ejemplares de diferentes razas que cumplan con el manejo sanitario equino requeridos por el ICA. Ubicados para exhibición cumpliendo pilares de bienestar animal. apoyado con personal técnico en el manejo animal.(hora y lugar a convenir con el supervisor del contrato) Ensamble grupos musicales y danza.	UNIDAD	1
24	Transporte de Corrales exhibición con montaje.	Transporte y montaje Corrales exhibición Corrales Tubo metálico, Teja plástica Ancho 3mts. Largo 3mts. Altura 2.55. Caneca de agua para hidratación. Heno, Cascarilla y o viruta. (hora y lugar a convenir con el supervisor del contrato) Por dos (2) días.	UNIDAD	25
25	Personal de apoyo logístico	Apoyo Logístico: Servicios de apoyo logístico para las actividades enmarcados de bienestar animal distribuidos en acomodadores, seguridad, y personal de servicios. Transporte y alimentación hasta el sitio del evento, Hora y lugar a convenir con	UNIDAD	14

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



		el supervisor del contrato (8 personas para el día sábado y 8 el día domingo)		
26	Arte escénica como Locutor y maestro de ceremonias de muestra equina	Locutor y maestro de ceremonias apoyo en artes escénicas con conocimiento en razas equinas y bovinas y actividades afines. Por dos (2) días.	UNIDAD	1
27	alquiler de Baños portátiles	Cabina sanitaria móvil e independiente, equipada con sanitario y tanque de almacenamiento de residuos, destinada a garantizar condiciones adecuadas de higiene y servicio sanitario durante eventos y actividades temporales. Incluye suministro, transporte, instalación, mantenimiento, limpieza, desinfección, insumos y retiro de la unidad.	UNIDAD	4
28	Servicio de formación en ganadería a modo de (juzgamiento tipo feria),	Servicio de formación en ganadería con perfil en formación agropecuaria con énfasis en juzgamiento bovino. Incluye dos auxiliares de pista. Día bovino	UNIDAD	1
29	Charlas técnicas bovinas	Charlas enfocadas al bienestar animal en temas de manejo en la producción pecuaria, dirigidas al manejo de bovinos	UNIDAD	1

Capítulo VII: Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en la continuación:

CÓDIGO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN
30241500	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTATILES
30241700	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



78141500	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPOS DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO HADWARE Y CONTROLADORES
90151600	SHOWS VIAJEROS
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
49101700	PREMIOS
53102200	ROPA FOLCLORICA
60141400	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
42131600	VESTUARIO PARA PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86131600	MUSICA Y DRAMA
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
95131500	TARIMAS Y GRADERIAS
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
Capitulo VIII: Obligaciones	
Obligaciones generales del Contratista	
<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
12. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
18. Realizar el cargue de la documentación requerida en ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

Obligaciones específicas del Contratista

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Prestar los servicios de apoyo logístico y artístico para actividades en el marco de la feria ganadera en el municipio de Sesquile en la vigencia 2026.
2. Realizar el montaje y desmonte una vez finalice cada actividad, generando una excelente presentación de los escenarios en los cuales se desarrollarán las actividades de acuerdo con la programación que defina la secretaria de Competitividad, Desarrollo Económico y Ambiental.
3. Garantizar la prestación del servicio de logística conforme a los requerimientos y parámetros indicados por el supervisor en cuanto a hora, fecha, entrega y organización
4. El contratista deberá garantizar la instalación, asistencia técnica, así como el mantenimiento que se requiera durante la ejecución del contrato, y la garantía y el reemplazo de los equipos que así lo demanden en el menor tiempo posible a partir del reporte realizado por el supervisor.
5. El contratista debe asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo.
6. Uniformar al personal de apoyo operativo e identificarlo de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa.



7. Coordinar y garantizar condiciones óptimas de iluminación, sonido, conectividad a internet, equipos de cómputo, equipos de proyección, equipos de información y demás recursos necesarios para realizar el evento.
8. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados en su propuesta.
9. El contratista deberá disponer del recurso técnico y humano necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.
10. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
11. Coordinar junto con el SUPERVISOR del contrato, las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales deberán ser ejecutadas las actividades contratadas.
12. Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que redunden en beneficio del objeto del contrato.
13. Atender con entera responsabilidad y objetividad los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones derivadas de la naturaleza técnica y económica de la propuesta contratada por la entidad.
15. Entregar a la Supervisión del contrato un informe final en el que se dé cuenta de los resultados de la entrega de los incentivos con sus respectivos registros fotográficos, comprobantes de pago, facturas, otros que requiera la Supervisión.
16. Responder por la calidad de los bienes suministrados y contratados.
17. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Capítulo IX: Plazo de Ejecución Contractual

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratación/Contratos



El plazo de ejecución del contrato será desde SEIS (6) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Capítulo X: Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Capítulo XI: Garantías

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y sus del decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, el CONTRATISTA, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SESQUILE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, Garantía única consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad de los bienes y servicios	Por el 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, Contados a partir de la suscripción del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del contrato

Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar la cobertura de garantía de seriedad de la propuesta del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.



Que en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015 se indica que. (...) La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación (...)

Que la garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta y la misma protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Que, ante el incumplimiento por parte del proponente, el mismo pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, constituyéndose así en una garantía a favor de la entidad que le permite tomar acciones ante la falta de seriedad de un oferente.

Valga aclarar que, en los últimos años, en el Municipio de Sesquile no se ha afectado ni en una oportunidad la garantía de seriedad. Lo cual supone que la posibilidad de ocurrencia de los riesgos que ampara esta garantía es muy baja.

Por lo descrito, para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente a las MiPymes se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

Capitulo XII: Supervision e Interventoria

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL.

Capitulo XIII: Afectacion Presupuestal



No. de CDP	26 - 001080	Fecha	02-10-2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.3.2.02.02.008.17.05	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	\$196.645.475	\$196.645.475
No. de CDP	26 - 001079	Fecha	02-10-2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.3.2.02.02.008.35.06	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$18.000.000	\$18.000.000
No. de CDP	26 - 001095	Fecha	05-10-2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.3.2.02.02.008.17.01	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	\$15.354.525	\$15.354.525
TOTAL			\$230.000.000	\$230.000.000
Capitulo XIV: Descuentos tributarios				

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%
PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%
<ul style="list-style-type: none">* Contratos de obra pública** Dependiendo la actividad CIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil*** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidadoLos descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.		

Capítulo XV: Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo.

Para el presente proceso, por parte de la secretaría de competitividad, desarrollo económico y ambiental; se realizó el estudio de mercado mediante un análisis económico, determinándose como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE DE PESOS (\$229.990.059) M/CTE.**

Adicionalmente, dicho valor se estableció con base en el promedio de tres (3) cotizaciones anexas al presente estudio, a partir de las cuales se definió el valor promedio unitario, lo que permite efectuar el comparativo frente a las condiciones actuales del mercado.

NOMBRE	VALOR COTIZACION
COTIZACION 1	\$223.090.382
COTIZACION 2	\$229.989.995
COTIZACION 3	\$236.889.779
PROMEDIO	\$229.990.059

Igualmente se consultó la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> encontrándose entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares, a continuación, se enumeran algunos de estos procesos:

CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PLAZO
----------	-----------	--------	-------	-------

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



CONTRATO PS No. 001- 2020	CHOACHÍ	PRESTAR LOS SERVICIOS – DE PRODUCCIÓN ESCENOGRÁFICA, JUNTO CON LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA CUADRAGÉSIMA NOVENA VERSIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL TURÍSTICO CHIGUANO FERIA GANADERA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA Y EQUINA, REINADO DE LA SIMPATÍA Y LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES, E SE DESARROLLARÁN LOS DÍAS 2, 3, 4,5, Y 6 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ	\$179,000,000	Tres (3) días calendario.
CONV – ASO – 2022-001	UBAQUE	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA CUADRAGESIMA SEXTA 46 FERIA EXPOSICIN AGROPECUARIA, VIGESIMO CUARTO 24 FESTIVAL REGIONAL DE DANZA Y TRIGESIMO PRIMER 31 CARNAVAL DE LA ALEGRA DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA	\$104.485.918	Cinco (5) Días Calendario
450MC-001- 2023	MUNICIPIO DE GACHALÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL XIV FESTIVAL EQUINO EN EL	\$32.399.900,00	Ocho (8) días

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



		MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA		
266 SMC- 2023-015	CHIPAQUE	MUNICIPIO DE CHIPAQUE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B EN EL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYAMOS UN NUEVO TIEMPO" 2020 -2023	\$32.404.350,00	Un (01) día
243-2024	PACHO	AUNAR ESFUERZOS FISICOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA PARA LA ORGANIZACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS COMO MAXIMO EVENTO DE INTEGRACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	\$99.540.000	Diez (10) días
CD-CI-ADM- 412-2024	TENJO	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL PRIMER FESTIVAL EQUINO DE TENJO EXPO EQUINOS TENJO 2024	\$320.000.000	Treinta (30) Días
SA-MC-PSG- 351-2024	SESQUILE	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, VIGENCIA 2024.	\$200.000.000	5 Día(s)

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



228-2025	PACHO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA PARA LA ORGANIZACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS COMO MAXIMO EVENTO DE INTEGRACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.	\$320.000.000	veinte (20) días calendario
CD-CI-ADM-387-2025	TENJO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL II FESTIVAL EQUINO EXPO EQUINOS TENJO 2025	\$560.000.000	SESENTA Y DOS (62) DIAS CALENDARIO
SA-MC-PSG-320-2025	SESQUILE	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA FERIA GANADERA Y LA MESA PROVINCIAL DE NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE, VIGENCIA 2025	\$197.933.876	SEIS (06) DIAS

Capítulo XVI: Forma de pago y requisitos

El Municipio pagará al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante único pago una vez ejecutado el objeto del contrato. Para efectuar el pago se requiere:

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Por parte del contratista:

- Informe de Actividades con anexos fotográficos
- Presentación de la factura de venta.
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.
-

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir informe de supervisión.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

También, estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos.

Para la presente contratación no Habrá pagos anticipados.

Capítulo XVII: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo al artículo 5to, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE**.

CAPACIDAD JURÍDICA:

FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico – Comité Evaluador de la Alcaldía Municipal de Sesquilé, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matrícula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

5. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

6. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquile y será entregada con el respectivo clausulado.

7. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.
13. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
14. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal
16. Compromiso Anti-corrupción
17. Declaración de actividades legales
18. Declaración de multas y sanciones
19. Certificado – Deudores Alimentarios Morosos Redam.
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme. Para el caso de los proponentes extranjeros persona jurídica con sucursal y persona natural con domicilio en Colombia, la verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información financiera contenida en el RUP, de acuerdo a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Así mismo, la inscripción en el RUP deberá estar vigente y la información financiera en firme.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3.29
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,38
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4.61

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será **HABILITADO**.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i * \text{porcentaje de participación}_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (2) contratos registrados en el RUP, celebrados con entidades públicas y/o privadas. Sus objetos y/o alcance deben estar relacionados con la prestación de servicios para la realización de actividades o ferias ganaderas y servicios logísticos, que la suma de estos sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV y deberá tener registrado mínimo 25 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC entre los dos contratos:

CÓDIGO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN
30241500	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTATILES
30241700	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
78141500	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPOS DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO HADWARE Y CONTROLADORES
90151600	SHOWS VIAJEROS
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
49101700	PREMIOS
53102200	ROPA FOLCLORICA
60141400	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
42131600	VESTUARIO PARA PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



86131600	MUSICA Y DRAMA
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
95131500	TARIMAS Y GRADERIAS
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

FORMA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

En todo caso para acreditar la experiencia, las certificaciones o actas de liquidación que se solicitan deberán contener:

1. Objeto del Contrato. El objeto debe ser el requerido.
2. Número del contrato
3. Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
4. Fecha de inicio, fecha de terminación
5. Valor de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de Suscripción de las actividades objeto del contrato.
6. Si el objeto se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si es persona natural presentar las certificaciones correspondientes de la entidad pública.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar la inscripción del total de los códigos en el RUP, el incumplimiento de lo anterior será causal de RECHAZO.

NOTA 2: Los proponentes extranjeros que no estén inscritos en el RUP, deberán anexar la certificación donde se evidencie un número teléfono y correo electrónico donde la entidad estatal pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE**.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Que en razón a que la entidad requiere que los proponentes adjudicatarios cuenten con experiencias plurales y múltiples, que permitan evidenciar la suficiente idoneidad y la experiencia en la ejecución de diversos contratos y actividades similares a la que se pretenden adelantar, se considera por parte de la entidad, que este es un criterio determinante en el proceso y que merece ser diferenciado en beneficio de las MiPymes,

Valga señalar que un menor número de contratos no necesariamente favorece a las MiPymes ya que el requisito de experiencia está relacionado con la cuantía del proceso, por lo cual, pedir un número bajo de contratos puede hacer que el requisito sea más exigente ya que la cuantía de cada contrato puede ser mayor.

Por lo tanto, la Entidad redactará el requisito de experiencia permitiendo que las MiPymes acrediten su experiencia general con la ejecución de mínimo Tres (03) contratos registrados en el RUP, celebrados con entidades públicas y/o privadas. Sus objetos y/o alcance deben de estar relacionados con prestación de servicios para la realización de actividades o ferias ganaderas y servicios logísticos, que la suma de estos sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – SMLMV y deberá tener registrado mínimo 25 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC entre los dos contratos:

CÓDIGO	NOMBRE O DESCRIPCIÓN
30241500	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTATILES
30241700	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
78141500	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
45111700	EQUIPOS DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO HADWARE Y CONTROLADORES
90151600	SHOWS VIAJEROS
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
49101700	PREMIOS
53102200	ROPA FOLCLORICA
60141400	EQUIPO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y ACCESORIOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
42131600	VESTUARIO PARA PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
86131600	MUSICA Y DRAMA

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
95131500	TARIMAS Y GRADERIAS
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

OTROS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES / habilitante técnico

Equipo mínimo de trabajo:

DESCRIPCIÓN PERSONAL	CANT.
COORDINADOR: Un profesional en administración de empresas, con experiencia mínima de cuatro años en la coordinación de eventos masivos.	1
INGENIERO DE SONIDO: Un profesional Ingeniero de Sonido certificado, con experiencia mínima de 4 años en el manejo de equipos de amplificación de audio, hardware y controladores en eventos culturales, logísticos.	1
COORDINADOR DE PREPARADOS: Ingeniería de alimentos, Experiencia mínima profesional de cinco (5) años	1
PERSONAS DE APOYO LOGISTICO: Dos personas en el manejo de alimentos certificados con curso de manipulación de alimentos y con certificado médico con experiencia mínima de 1 año o más en el manejo de alimentos en eventos culturales o sociales.	2
PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO: Una persona certificada como técnico en recreación y/o animación con experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.	1
PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO: persona certificada con experiencia mínima de 3 años o más realizando trabajos en alturas.	1
TÉCNICO ELECTRICISTA: Técnico o tecnólogo electricista con tarjeta profesional vigente. Certificar experiencia como electricista en al menos dos (02) proyectos que se relacionen con instalación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes eléctricas de infraestructura pública	1

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



- A. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo, adjuntando hoja de vida, copia de certificados de estudios, certificados de experiencia y copia del documento de identidad.
- B. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado, por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
- Nombre del Contratante;
 - Objeto del Contrato;
 - Cargo desempeñado;
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
 - Firma del personal competente.
- C. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos (las fechas pueden variar dependiendo de la suscripción del contrato), en el municipio de Sesquile.

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Carta de compromiso del personal de apoyo logístico	Servicios de apoyo logístico para las actividades enmarcadas en el bienestar animal, distribuidos en funciones de acomodación, seguridad y servicios generales. Incluye transporte y alimentación hasta el sitio del evento. Se requiere la disponibilidad de ocho (8) personas para el día sábado y ocho (8) personas para el día domingo, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato.
Carta de compromiso del locutor y maestro de ceremonias	Servicio de locución y maestro de ceremonias para apoyar las actividades de artes escénicas relacionadas con la muestra equina, con conocimiento en razas equinas y bovinas y actividades afines. Disponibilidad durante dos (2) días.
Carta de compromiso del grupo carranguero local	Prestación de servicios artísticos de música carranguera local, conformada por cuatro (4) integrantes. La agrupación deberá realizar una presentación musical de una (1) hora, interpretando un repertorio de música carranguera, folclórica y popular colombiana, orientado al fortalecimiento y promoción de la identidad cultural y las tradiciones musicales de la región.
Carta de compromiso del grupo vallenato local	Presentación artística y cultural de una agrupación de género musical vallenato, con una duración de una (1) hora, conformada por nueve (9) integrantes con su respectiva instrumentación acorde con este género musical.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Carta de compromiso del grupo artístico de música nortea	Prestación de servicios artísticos para la presentación de una agrupación musical del género nortea, conformada por seis (6) músicos, con instrumentos tales como saxofón, batería, bajo, bajo quinto y acordeón, acompañados de cantante juvenil. La presentación deberá incluir repertorio de canciones reconocidas del género y temas propios de la agrupación, con una duración total de dos (2) horas.
Carta de compromiso del solista de música popular	Presentación artística de un solista de música regional mexicana y popular colombiana como intérprete de bandas sonoras, participante en realitys musicales reconocidos o con productoras propias registradas con derechos de autor, la presentación debe tener duración mínima de 60 minutos.
Carta de compromiso del grupo artístico de música tropical	Presentación artística de una agrupación musical de formato tropical y versátil, conformada por músicos profesionales con experiencia en interpretación en vivo. Deberá contar con voces e instrumentos de viento, percusión, bajo, piano y demás elementos necesarios para la presentación. Su repertorio deberá incluir música tropical, merengue, salsa, parranda, carranguera, rock en español y otros géneros. Duración total de dos (2) horas.
Carta de compromiso del grupo carranguero – popular	Presentación artística de una agrupación musical conformada por cinco (5) músicos, con experiencia en diferentes eventos y actividades culturales. El formato instrumental deberá estar integrado por requinto, tiple, bajo eléctrico o guitarra, guacharaca y timbales, además de primera y segunda voz. Su repertorio deberá incluir géneros como carranga, música popular, tropical y nortea.
Carta de compromiso del grupo principal	Presentación artística musical en vivo de una agrupación con más de diez (10) años de trayectoria, especializada en música regional mexicana, nortea y popular. El formato estará conformado por diez (10) músicos e incluirá voz principal, coros, acordeón, batería, guitarra, bajo, tuba, dos trompetas y vihuela. Deberá ofrecer un espectáculo versátil y dinámico para eventos públicos, ferias, festivales y celebraciones institucionales.
Carta de compromiso del personal técnico para la muestra equina	Disponibilidad del personal técnico requerido para el desarrollo de la muestra equina, orientado al manejo de los animales y al cumplimiento de las condiciones sanitarias y de bienestar animal establecidas para su exhibición. La muestra contempla un mínimo de veinte (20) ejemplares de diferentes razas y deberá contar con personal técnico en manejo animal.
Carta de compromiso del servicio de formación en ganadería	Servicio de formación en ganadería con perfil en formación agropecuaria y énfasis en juzgamiento bovino. Deberá incluir dos (2) auxiliares de pista para el desarrollo de la actividad de juzgamiento tipo feria.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Carta de compromiso del profesional para charlas técnicas bovinas	Desarrollo de charla técnica enfocada en bienestar animal y manejo dentro de la producción pecuaria, dirigida al manejo de bovinos.
---	---

B. Carta de compromiso de las artes escénicas con muestra equina donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos (las fechas pueden variar dependiendo de la suscripción del contrato), en el municipio de Sesquilé.

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
Carta de compromiso del criadero que suministre el servicio de Arte escénica con Muestra equina	Ensamble artístico y cultural de muestra equina con arte escénica como tributo al caballo colombiano, con participación de mínimo veinte (20) ejemplares de diferentes razas, los cuales deberán cumplir con los requerimientos de manejo sanitario equino establecidos por el ICA y permanecer ubicados para exhibición bajo condiciones que garanticen los pilares de bienestar animal. El servicio deberá contar con personal técnico para el manejo de los animales. La hora y el lugar de realización de la actividad serán acordados con el supervisor del contrato. Asimismo, deberá contemplar el ensamble de grupos musicales y danza.

E. REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017, Ley 1493 de 2011, en cumplimiento de los requisitos mínimos reglamentarios para ser certificado, el oferente que pretenda participar en el presente proceso de contratación, deberá estar inscrito en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas -PULEP, certificado por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura en el Registro Nacional como productores de espectáculos públicos de las artes escénicas (productor permanente u ocasional).

F. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, donde resalta que todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo. Este registro será obligatorio para el funcionamiento de dichos prestadores de servicios turísticos y deberá actualizarse anualmente.



Por su parte, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017, señala que los prestadores de servicios turísticos deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo.

De acuerdo a lo anteriormente enunciado y debido a que se van a prestar servicios como reactivan económica como los son actividades culturales y de desarrollo social, los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos y con CERTIFICACIÓN VIGENTE no mayor a un (1) año en el Registro Nacional de Turismo como **OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES.**

G. VEHÍCULO DE CARGA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS O MATERIALES

El oferente deberá garantizar que cuenta con un vehículo de carga tipo camión con capacidad de más de 5.000 kilogramos de carga y propiedad para lo cual deberá adjunta mínimo:

- Tarjeta de propiedad.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos mayores de 5 años.
- Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito

En caso de no acreditar estos requisitos la evaluación se tendrá como **NO CUMPLE.**

CRITERIOS DIFERENCIALES

Que atendiendo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la entidad procederá a efectuar el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las MiPymes:

Tiempo de experiencia:

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la



pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las MiPymes.

Índices de capacidad financiera y organizacional:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021 se llevó a cabo el análisis del sector a partir del cual se concluye que el Municipio no aplicará la opción de indicadores financieros diferenciales para este aspecto. Lo anterior, teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado de conformidad a lo expuesto a continuación:

Con el fin de establecer la viabilidad en la determinación de indicadores de capacidad financiera y/o de capacidad organizacional, el Municipio procedió a llevar a cabo un análisis del comportamiento económico de las microempresas, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional. Como resultado del análisis se tiene que de acuerdo con el Centro de Estudios Económicos de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras ANIF (junio de 2021), las MiPymes han jugado un papel importante en la economía colombiana, ya que representan el 99,6% de las empresas del país, aportan el 40% en la producción del PIB y ocupan el 79,1% de la fuerza laboral nacional. La Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas ACOPI afirma que la mitad de las MiPymes del país quiebran después del primer año y tan solo el 20% sobrevive al tercero aduciendo como razón el no poder acceder a fuentes de financiación, lo que impide su crecimiento y desarrollo además de que la mayoría de ellas basa sus decisiones en personal con poco conocimiento sobre el tema financiero.

Para el cierre del año 2021, la información que consolida Confecámaras determinó que durante el año posterior a la pandemia la creación de nuevas empresas aumentó 10,6% con relación al 2020, traducido a números la entidad reporta la creación de 307.679 empresas clasificadas como microempresas. El reporte también aclara que, del total de nuevas empresas registradas en Colombia, el 74,4% corresponde a personas naturales y el restante 25,6 a sociedades.

En consecuencia, dado que las MiPymes representan el 99,6% de la economía colombiana al determinar los indicadores financieros para los procesos de contratación, el Municipio está trabajando con muestras de empresas que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar y teniendo en cuenta, como ya se dijo, el alto porcentaje de participación (más del 90%) que tienen las MiPymes en la economía nacional debe entenderse que son estas entidades las que participan en los procesos pues son las que mueven la economía Colombiana, por ende han sido partícipes importantes en el proceso de reactivación económica postpandemia. Así las cosas, la aplicación de indicadores diferenciales de capacidad financiera y/o de capacidad organizacional para el resto de las entidades no clasificadas como MiPymes no incide notablemente a la hora de incentivar las MiPymes cuando las grandes empresas solo representan el 0,4% de las empresas del país, por lo que en aplicación del decreto 1860 de 2021 no se establecerán indicadores financieros diferenciales para este aspecto.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Conclusión: Que, en virtud del análisis anterior, la entidad utilizará como criterio diferencial para las MiPymes el número de contratos y la garantía de seriedad de la oferta.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	40
2	CALIDAD	49,5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
5	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
Total		100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.



En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

En la diligencia de cierre, los oferentes o sus delegados designarán, entre ellos mismos, una persona para que escoja mediante sorteo por balotas la fórmula de calificación que se aplicará de entre las opciones que se describen a continuación:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 40 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica conforme las reglas del pliego de condiciones, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\text{PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR: } \frac{\text{VALOR TOTAL MENOR OFERTA}}{\text{VALOR OFERTA A EVALUAR}} \times 40$$

ASPECTO TECNICO O CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 49,5 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
OFRECIMIENTO PERSONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD:	12	UNA PERSONAL LOGISTICO Formación: no calificado Formación adicional: Trabajo seguro en alturas, nivel autorizado. PUNTAJE MÁXIMO A ASINGAR: 12 PUNTOS
PLAN DE CONTINGENCIAS	12	El oferente que presente o acredite plan de contingencias para la ejecución correcta del objeto del contrato de la presente contratación. PUNTAJE MÁXIMO A ASINGAR: 12 PUNTOS

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y METODOLÓGICA	10,5	El oferente que presente o acredite estructura organizacional y metodológica para el desarrollo y la ejecución de las actividades relacionadas con el Objeto y Contrato del presente proceso de contratación. PUNTAJE MÁXIMO A ASINGAR: 10,5 PUNTOS
EMPLEABILIDAD: APOORTE PERSONAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA – APOYO AL DESARROLLO MANO DE OBRA LOCAL	10	Como apoyo al desarrollo de la mano de obra local del Municipio de Sesquilé, se le asignará 5 puntos por cada persona de mano de obra no calificada residentes en el Municipio de Sesquilé, donde deberá aportar, Copia del documento de identidad, certificado de Sisbén o certificado de residencia en el Municipio suscrito por el la Junta de acción comunal o Secretaría de Gobierno (inspección de policía) PUNTAJE MÁXIMO A ASINGAR: 10 PUNTOS
PLAN DE ASEGURAMIENTO	5	El oferente que presente o acredite Plan de aseguramiento de la Calidad para el buen desarrollo y la ejecución de las actividades correspondientes al Objeto y contrato del presente proceso de contratación. PUNTAJE MÁXIMO A ASINGAR: 5 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Luego de identificar que los bienes relevantes para la ejecución del objeto contractual no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se precisa que se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente

	COMPOSICIÓN DEL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
--	--------------------	------------------------------	----------------------

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



	PROPONENTE PLURAL		
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	10 PUNTOS - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	10 PUNTOS - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	10 PUNTOS - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	5 PUNTOS - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a incluir personal colombiano y a incluir bienes nacionales, además del Formato – Promoción de

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del documento de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el documento de Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en lo concerniente a la incorporación de componente nacional del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el documento de Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el documento de Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar de la Incorporación de Servicios Nacionales, presente documento con la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El proponente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el respectivo anexo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

No se otorgará puntaje cuando el oferente no realice ningún.

E. APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

13. Realizar un sorteo con balotas iguales para seleccionar el proponente.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Capítulo XVIII: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

VER ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGO.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Capítulo XIX: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

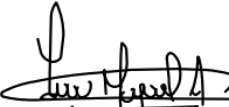
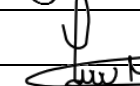
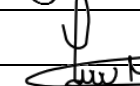
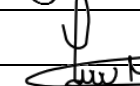


Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,1,28,29,55	N/A
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16.84'153.000		N/A
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos



Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI
---	-----------------	----	----

Capitulo XX: Firma de funcionarios responsables																			
<div style="text-align: center;"> JUAN MIGUEL ATUESTA GUZMAN Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.</div> <div>Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.</div> <table border="1"><thead><tr><th>Componente técnico</th><th>Nombres y Apellidos</th><th>En calidad de</th><th>Firma</th></tr></thead><tbody><tr><td>Elaboró</td><td>Javier Felipe Rodríguez Velasquez</td><td>Profesional de apoyo secretaria de competitividad</td><td></td></tr><tr><td>Revisó</td><td>Juan Miguel Atuesta Guzmán</td><td>Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.</td><td></td></tr><tr><td>Aprobó</td><td>Juan Miguel Atuesta Guzman</td><td>Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.</td><td></td></tr></tbody></table>				Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma	Elaboró	Javier Felipe Rodríguez Velasquez	Profesional de apoyo secretaria de competitividad		Revisó	Juan Miguel Atuesta Guzmán	Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.		Aprobó	Juan Miguel Atuesta Guzman	Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.	
Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma																
Elaboró	Javier Felipe Rodríguez Velasquez	Profesional de apoyo secretaria de competitividad																	
Revisó	Juan Miguel Atuesta Guzmán	Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.																	
Aprobó	Juan Miguel Atuesta Guzman	Secretario de competitividad, desarrollo económico y ambiental.																	

Archivo/103.1500/SerieDocumental/Oficina de Contratacion/Contratos